



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones, Ricardo Salvador Martínez, en ocasión de la celebración del Día Nacional de los Salvadoreños en el Exterior

El veintiséis de noviembre del año dos mil cinco, la Asamblea Legislativa, mediante decreto 825, declaró “Día Nacional de los Salvadoreños en el Exterior”¹ en reconocimiento a la constante migración, como uno de los hechos sociales de mayor relevancia en la historia reciente de El Salvador.

Adicionalmente, destaco la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero², que facilita a salvadoreños/as en el exterior ejercer un derecho muy importante en los sistemas democráticos, para que se comience a hacer efectivo en los comicios del 2024, año en el que coinciden elecciones presidenciales y legislativas. Así también, comprende la postulación de salvadoreños en el exterior a cargos de elección popular, en este punto es importante acotar que el procedimiento que se implemente debe ser ampliamente difundido, e ir acompañado de estrategias de información oportunas y suficientes para el conocimiento de la población salvadoreña en el exterior, y los mecanismos utilizados para emitir el voto deben ser accesibles, sin complejidad alguna.

Esta legislación reviste un reconocimiento para la importante comunidad de salvadoreños/as que se encuentra establecida legalmente en el exterior; sin embargo, existe una importantísima cantidad de compatriotas en condiciones no regulares, que también aporta gran porcentaje a la economía de El Salvador.

El Salvador es un país donde confluyen flujos migratorios mixtos en el origen, tránsito, destino y retorno, lo cual requiere imperativamente contar con normativas, y procedimientos claros y oportunos, que atiendan la diversidad de necesidades y demandas de la población en las diferentes etapas y/o condiciones de su situación migratoria.

En este contexto, manifiesto mi preocupación ante los datos de las autoridades de los Estados Unidos, los cuales reflejan que un total de 98,690 salvadoreños/as fueron detenidos/as por la Patrulla Fronteriza en 2021 en la frontera sur de EEUU; es decir, un promedio diario de 260 migrantes. Ese número es cinco veces mayor al registrado en 2020³. Esa grave situación ubica en diversos riesgos a esta población, que en su trayecto enfrenta diversidad de situaciones violatorias de sus derechos humanos, siendo en este caso, esencial el rol de la red consular, quien debe prestar toda la asistencia posible a las personas salvadoreñas en tránsito, a fin de resguardar sus derechos humanos.

1. DECLARASE EL 26 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DE LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR.

Visto en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073334686_archivo_documento_legislativo.pdf

2. Tribunal Supremo Electoral. Ley de Acceso a la Información Ley de Voto desde el Exterior 29 de octubre 2021. Visto en: https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/ley-del-voto-en-el-exterior

3. Diario El Mundo. “Éxodo de migrantes salvadoreños a EEUU se quintuplicó en 2021. Javier Maldonado lunes 25, octubre 2021. Visto en: <https://diario.elmundo.sv/exodo-de-migrantes-salvadorenos-a-eeuu-se-quintuplico-en-2021/>



Por ello, se vuelve imperativo realizar las gestiones necesarias para garantizar la seguridad de los/as salvadoreños/as en situación migratoria irregular en tránsito, así como las medidas para el goce pleno del derecho al sufragio, y es por ello, que en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones, conforme a lo conferido en el artículo 194 romano I ordinales 1°, 2°, 3°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República, recomiendo:

A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco: coadyuvar a través de las dependencias correspondientes, con una participación activa en el Mecanismo de Apoyo Exterior de México (MAE) a efectos de facilitar la información, documentación de casos y las gestiones necesarias, que posibiliten el acceso a la verdad y la justicia de familiares de víctimas (de cualquier delito) en su tránsito por territorio mexicano.

A los señores/as magistrados/as del Tribunal Supremo Electoral: realizar los esfuerzos y gestiones necesarias para definir la modalidad de voto, y los mecanismos necesarios que posibiliten, a todos los/as salvadoreños/as en el exterior, el ejercicio pleno del sufragio pasivo y activo, brindando las facilidades necesarias, independientemente de su calidad migratoria.

A los/as salvadoreños/as en el exterior por diversas circunstancias, les expreso un reconocimiento especial por su contribución económica, cultural y social a nuestro país y a los países de destino.

Finalmente, reitero el compromiso de esta Procuraduría de realizar acciones coordinadas para la protección y asistencia de los y las salvadoreñas en general, independientemente si residen dentro o fuera del territorio nacional; así como también, mantener la vigilancia necesaria sobre las acciones realizadas por las instituciones antes referidas para la garantía y respeto por los derechos humanos.

San Salvador, 26 de noviembre del 2021

Ricardo Salvador Martínez
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones